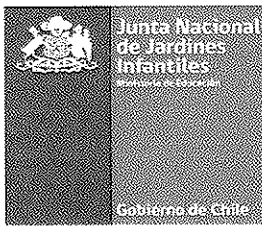


**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 3097**

**REF.: OTORGA AUMENTO DE PLAZO EN CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO, LOS ROBLES SANTA MARIA".**

**VIÑA DEL MAR, 06 JUL. 2016**

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 204 de fecha 29 de Marzo de 2016 que autoriza la subrogancia como Directora Regional Valparaíso, a doña Carolina Morales Navarro; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 584 de 30 de Abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30339473-0**; en la Resolución Exente N° 157 de fecha 3 de Septiembre de 2014, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba las Bases Tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 649, de 3 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/ 465, de 16 de Junio de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-16-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Los Robles, Santa María"; la Resolución



N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8186, aprobada con fecha 19 de Enero de 2015, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Robles, Santa María" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

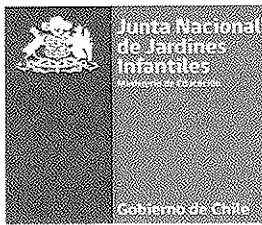
**2°)** Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

**3°)** Que, por Resolución Exenta N° 649, de fecha 3 Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para el diseño de especialidades y ejecución de obras, proyecto código BIP N° : 30339473-0 y que fue publicado con fecha 4 de Marzo de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público con el número de identificación ID 847-16 -LP15 en el portal web de referencia.

**4°)** Que, mediante Resolución N° 465, de 16 de Junio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Cruzat y Compañía Limitada", RUT 77.330.360-6, y se suscribió con fecha 21 de septiembre de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3114 de fecha 22 de Septiembre de 2015.

**5°)** Que, mediante solicitud de fecha 11 de Marzo de 2016, el contratista solicitó aumento de plazo para la entrega del diseño de especialidades y de las obras, fundado en el punto 35 de las Bases Administrativas que rigen el presente proceso de contratación.

**6°)** Que, el Inspector Técnico de Obra, en adelante ITO, mediante Informes Técnicos de fecha 1° de Abril de 2016 se pronunció favorablemente respecto de la solicitud efectuada por el contratista, documentos que se entienden formar parte integrante de la presente resolución y requirió la extensión del instrumento en garantía.



**7°)** Que para tal efecto, el contratista debió acompañar una extensión de su instrumento en garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente al aumento de plazo autorizado por el ITO.

**8°)** Que, por Resolución Exenta N° 1772 de fecha 29 de Abril de 2016, se concedió al contratista un aumento de plazo de 47 días, el cual comenzó a regir a partir del vencimiento del término primitivo del contrato.

**9°)** Que nuevamente, con fecha 31 de Mayo de 2016, el contratista presente otra solicitud de aumento de plazo en las ejecución de la obra de 45 días, fundado en el punto 36 de las Bases Administrativas, por cuanto la obras nuevas generan un impacto en el programa de ejecución de las obras.

**10°)** Que con fecha 8 de Junio de 2016, el Inspector Técnico de Obras, don Gustavo Quevedo Arriagada, evacuó su informe señalando que el aumento de obra de muros de contención deslinde sur y murete bajo reja deslinde oriente, impactan en los plazos, afectando la programación actual de la obra, por lo cual aprueba un aumento de plazo de 32 días. Dicho informe debe tenerse como parte integrante de la presente resolución.

**11°)** Que, el punto 36 de las Bases Administrativas establece que: " Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución" .

**12°)** Que para tal efecto, el contratista deberá acompañar una extensión de su instrumento en garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente al aumento de plazo autorizado por el ITO

**13°)** Que, existiendo informe favorable del ITO para otorgar aumento de plazo, corresponde dictar el acto administrativo de rigor autorizando el aumento de plazo

#### **RESUELVO:**

**1° OTORGASE,** fundado en los antecedentes señalados en la parte considerativa de la presente resolución, un aumento de plazo de 32 días corridos para la ejecución del contrato de "Construcción Sala Cuna y Nivel Los Robles, Santa María", el cual comenzará a



regir a contar del vencimiento del término concedido por la Resolución Exenta N°1772, de fecha 29 de Abril de 2016 .

**2° PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", bajo el ID 847-16-LP15.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAISO**

PCC/DMA/LMJ/CHE/GGG  
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Programa Meta
- Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.